



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 061-2018-IPD/P

Lima...05.....de...abril.....de 2018.

**VISTOS:** El Informe N° 195-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001161-2018-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2017-IPD/SG de fecha 03 de julio de 2017, se resuelve conformar el Comité de Riesgos del Instituto Peruano del Deporte. Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría General N° 047-2017-IPD/SG de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve modificar la conformación del referido comité;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 288-2017-IPD/P de fecha 05 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar la Directiva N° 70-2017-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión: 1";

Que, mediante Memorando N° 001161-2018-OPP/IPD de fecha 21 de marzo de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el Informe N° 000073-2018-UOM/IPD por el cual la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, comunica que el Comité de Riesgos del IPD, en virtud de ser el responsable de identificar y valorar los riesgos de la entidad y proceder a la implementación de los controles necesarios, en respuesta a estos, ha propuesto la modificación de la Directiva N° 70-2017-IPD/P. Asimismo, brinda opinión técnica favorable respecto de la actualización de dicha directiva;

Que, en razón a lo antes citado y habiendo realizado un análisis del contenido del proyecto de Directiva N° 082-2018-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión 2", la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 195-2018-OAJ/IPD de fecha 26 de marzo de 2018, opina favorablemente respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe el citado proyecto de directiva, con el objetivo de establecer el procedimiento para implementar la gestión de riesgos en el Instituto Peruano del Deporte a través de la formulación del Plan de Riesgos de sus órganos y unidades orgánicas;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Supremo N° 086-2004-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 082-2018-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión 2", la misma que en anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente directiva en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



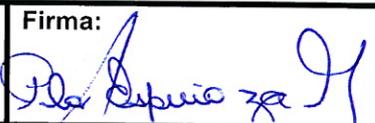


## IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Directiva: 082-2018-IPD/P

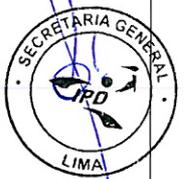
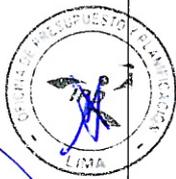
Versión: 2

### PRESIDENCIA

<b>Elaborado por:</b> Pilar Espinoza Galarcep	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Secretaria General	
<b>Revisado por:</b> Julio Luque Maldonado	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
<b>Revisado por:</b> Miriam Fernández Rodríguez	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	
<b>Revisado por:</b> Rony Salazar Martínez	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

**HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS**

N°	N° de Versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	01	Elaboración inicial del documento	Secretaría General Presidenta del CCI	07-11-2017
04	02	En el numeral 4, se incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución de Presidencia N° 297-2017-IPD/P que aprueba el documento "Mapa de Procesos de nivel 0 y 1 del Instituto Peruano del Deporte, versión 1".</b></li> <li>• <b>Resolución de Secretaría General N° 047-2017-IPD/SG conformación del Comité de Riesgos del Instituto Peruano del Deporte.</b></li> <li>• <b>Resolución de Presidencia N° 279-2017-IPD/P que aprueba el "Manual de Gestión de Riesgo del Instituto Peruano del Deporte".</b></li> </ul>	Comité de Riesgos	21-03-2018
05		En el numeral 5, se agregó: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COSO : Comité Interno – Marco Integrado.</b></li> </ul>		
06		Se modifica el segundo párrafo del numeral 8.1, queda redactado de la siguiente manera:  <b>El IPD utilizará como herramienta para la identificación de riesgos, el Diagrama de Flujos o Procesos. Para ello, es necesario primero contar con un mapa de procesos donde se puedan visualizar las actividades que conforman cada uno de éstos, con el objetivo de comprender las interrelaciones entre las entradas, tareas, salidas y responsabilidades de sus componentes.</b>		
07		Se modifica el título del numeral 8.2, por el siguiente: <b>"Tipo Riesgo"</b>		
08		Se incorpora los siguientes numerales:  <b>8.3 Causas (factores internos y externos)</b> <b>8.4 Efectos / consecuencias</b>		
09		Se modifica el párrafo del numeral 8.5 Registro de los riesgos:  Una vez identificados los riesgos, se realizará su registro en el Anexo N° 1, lo cual permitirá realizar un inventario de los mismos. El proceso y subproceso se obtienen del mapa de proceso, cada riesgo se identifica por tipo, causas y los posibles efectos.		



	<p>Se incorpora los siguientes numerales:</p> <p><b>8.6 Descripción del control existente</b>  <b>8.7 Tipo de control</b>  <b>8.8 Frecuencia del control</b>  <b>8.9 Automatización del control</b>  <b>8.10 Registro de la identificación de controles existentes</b></p>		
<p>08</p> <p>2</p> <p>Anexos N° 1, 2 y 3</p>	<p>Se modificó el numeral de Valorización del Nivel de Riesgo por 8.11.</p> <p>Se modificó el numeral de Determinación de la Matriz de calificación de Riesgos por 8.11.1.</p> <p>Se modificó el numeral de Determinación de la Escala para determinar el nivel del riesgo por 8.11.2.</p> <p>Se modificó el numeral de Establecimiento de las Estrategias de Control por 8.12 y el cuarto párrafo:</p> <p><b>Los criterios de evaluación del riesgo residual serán los mismos que se aplican en el numeral 8.2 de la presente directiva.</b></p> <p>Se agregó el numeral <b>8.13 Registro de la Matriz de Riesgo.</b></p> <p>Se modificó el numeral de Validación y Aprobación del Plan de Gestión de Riesgos por 8.14 y su contenido:</p> <p><b>El Plan de Gestión de Riesgos, es la herramienta que permitirá a los órganos y unidades orgánicas realizar la gestión estratégica de los riesgos de fallas en los procesos que están bajo su mando. Asimismo, la metodología propuesta permite actualizar el plan según los cambios que se propicien internamente o en el entorno externo del IPD.</b></p> <p><b>El Plan de Gestión de Riesgos es revisado, validado y aprobado por el responsable de cada órgano o unidad orgánica del IPD, quienes se encargan de su difusión y seguimiento.</b></p> <p><b>Con el Plan de Gestión de Riesgos aprobado, los responsables de los procesos identificados, serán los encargados de realizar las acciones definidas para el control y tratamiento de los riesgos.</b></p> <p>Se agregó el numeral:  <b>8.15 Comité de Riesgos del IPD.</b></p> <p>Se eliminaron las leyendas de los anexos N° 1, 2 y 3.</p>		





## ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	5
2.	FINALIDAD.....	5
3.	ALCANCE.....	5
4.	BASE LEGAL.....	5
5.	SIGLAS.....	5
6.	DEFINICIONES.....	5
7.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
8.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
9.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.....	12
10.	ANEXOS.....	12





## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para implementar la gestión de riesgos en el Instituto Peruano del Deporte a través de la formulación del Plan de Gestión de Riesgos de sus órganos y unidades orgánicas.

## 2. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgos en el Instituto Peruano del Deporte, que permita la adopción de decisiones para la mejora de procesos o procedimientos frente a riesgos potenciales.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son aplicables para la identificación, evaluación y acciones de control de los riesgos detectados en los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Instituto Peruano del Deporte.

## BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Control Interno – Marco Integrado COSO 2013.
- **Resolución de Presidencia N° 297-2017-IPD/P que aprueba el documento “Mapa de Procesos de nivel 0 y 1 del Instituto Peruano del Deporte, versión 1”.**
- **Resolución de Secretaria General N° 047-2017-IPD/SG conformación del Comité de Riesgos del Instituto Peruano del Deporte.**
- **Resolución de Presidencia N° 279-2017-IPD/P que aprueba el “Manual de Gestión de Riesgo del Instituto Peruano del Deporte”.**

## SIGLAS

- IPD : Instituto Peruano del Deporte
- COSO : **Comité Interno – Marco Integrado**

## 6. DEFINICIONES

### 6.1 Diagrama de flujo de procesos

Es una representación gráfica de la secuencia de actividades, dentro de un proceso o un procedimiento. Cada paso del proceso es representado por un símbolo diferente que contiene la descripción de la etapa del proceso.





**6.2 Evaluación de riesgo**

Es el análisis del riesgo que puede surgir de situaciones o acciones en un contexto determinado, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes y la aceptabilidad del riesgo.

**6.3 Impacto**

Son las consecuencias provocadas a la Entidad. El impacto de los eventos y el riesgo consecuente será evaluado desde el punto de vista inherente y residual.

**6.4 Mapa de Procesos**

Es un diagrama que representa, a manera de inventario gráfico, los procesos de una organización en forma interrelacionada.

**6.5 Probabilidad**

Es la posibilidad de que un evento potencial, identificado como riesgo, pueda convertirse en un evento real.

**6.6 Riesgo**

Es una situación, evento o condición futura que podría ocurrir o no, y que de ocurrir, afectaría la capacidad para cumplir con los objetivos de la Entidad, de los procesos o de los proyectos. Si la afectación es negativa, entonces se considera un riesgo, y si es positiva, una oportunidad. La gestión de un riesgo estará afectada por su probabilidad de ocurrencia.

**6.7 Riesgo Inherente**

Es aquel que existe por la naturaleza de la prestación del servicio.

**6.8 Riesgo Residual**

Es aquel que permanece a pesar de haberse aplicado las acciones de control necesarias para reducir la probabilidad y consecuencia del riesgo.

**DISPOSICIONES GENERALES**

7.1 La gestión de riesgos del IPD se realizará a través de un Plan de Gestión de Riesgos, el cual será elaborado previa evaluación de los mismos, proceso que incluye la identificación, el análisis, la valoración y su administración, la cual se realizará de forma permanente y continua en el IPD.

7.2 La evaluación de riesgos en los proyectos, procesos, procedimientos, actividades, tareas y resultados de cada órgano y unidad orgánica del IPD, constituyen un factor o criterio para la evaluación de desempeño de los servidores y funcionarios y de su actuación en el cargo.

7.3 La prevención de siniestros, fallos, errores y malos resultados se basa en la identificación o detección temprana de los riesgos, eventos dañinos, peligros y amenazas. Esta prevención es responsabilidad de cada servidor y funcionario del IPD.

7.4 Es obligación de cada órgano y unidad orgánica del IPD identificar los riesgos, peligros y amenazas inherentes a su labor que puedan significar un riesgo para el personal, los objetivos, los resultados, la misión, la visión, el patrimonio, la infraestructura, el funcionamiento o la imagen institucional, debiendo adoptar las medidas correctivas o de mejora que cada caso lo amerite.

7.5 Es obligación de cada órgano y unidad orgánica del IPD apoyar las acciones necesarias para evitar o neutralizar los riesgos o minimizar el efecto negativo de los mismos para el



personal, los objetivos, resultados, la misión, la visión, el patrimonio, la infraestructura, el funcionamiento o la imagen institucional.

- 7.6 Es obligación de cada funcionario o servidor a cargo de cada órgano o unidad orgánica del IPD, tomar decisiones y liderar las acciones necesarias para evitar riesgos o minimizar el efecto negativo de los mismos.
- 7.7 La inobservancia del presente instrumento genera responsabilidad administrativa funcional y da lugar a la imposición de una sanción de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 7.8 El monitoreo y control de riesgos involucra el diseño y establecimiento de controles de resultados que los servidores y funcionarios deben supervisar permanentemente para prevenir la ocurrencia de eventos nocivos que afecten a la Entidad, su misión, su visión, sus objetivos, su patrimonio, su personal o los servicios públicos que se brindan a los ciudadanos.

**8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**8.1 Identificación de riesgos**

Es el proceso mediante el cual se reconoce que existe un riesgo y se define expresamente sus causas y características.

*El IPD utilizará como herramienta para la identificación de riesgos, el Diagrama de Flujos o Procesos. Para ello, es necesario primero contar con un mapa de procesos donde se puedan visualizar las actividades que conforman cada uno de éstos, con el objetivo de comprender las interrelaciones entre las entradas, tareas, salidas y responsabilidades de sus componentes.*

Una vez realizado este esquema, se procede a identificar, por actividad, aquella situación conocida que podría ocurrir y que, de ser el caso, afectaría la capacidad de cumplir con los objetivos institucionales. Cabe señalar que de ser negativa, se constituirá un riesgo y de ser positiva una oportunidad.

Con los riesgos potenciales establecidos, se deberán identificar las causas o factores de riesgo tanto internos como externos. Entender el origen de un riesgo nos permitirá por un lado, definir mejor las acciones preventivas, e incluso, poder detectar éste en una fase inicial.

**8.2 Tipo del riesgo**

En el proceso de identificación del riesgo, se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

Tipo del riesgo	
<b>Riesgo estratégico</b>	Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
<b>Riesgos operativo</b>	Comprende los riesgos relacionado tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de



	los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
<b>Riesgo financiero</b>	Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas, dependerá en gran parte del éxito o fracaso de toda entidad.
<b>Riesgo de cumplimiento</b>	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso.
<b>Riesgo de corrupción</b>	Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
<b>Riesgo de tecnología</b>	Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.

8.3 **Causas (factores internos y externos)**

*Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los entendidos como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se puede clasificar en cuatro categorías:*

- *Personas*
- *Materiales*
- *Instalaciones*
- *Entorno*

8.4 **Efectos / Consecuencias**

*Constituyen los resultados de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o no materiales con incidencias importantes como: daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.*

8.5 **Registro de los riesgos**

*Una vez identificados los riesgos, se realizará su registro en el Anexo N° 1, lo cual permitirá realizar un inventario de los mismos. El proceso y subproceso se obtienen del mapa de proceso, cada riesgo se identifica por tipo, causas y los posibles efectos.*

8.6 **Descripción del control existente**

*Actividad que se realiza para mitigar o reducir el impacto o probabilidad de ocurrencia de los riesgos.*

8.7 **Tipo de control**

*Son de dos tipos:*

- *Preventivo: Ayuda a evitar que ocurra un riesgo.*
- *Detectivo: Permite identificar errores ocurrido el riesgo.*



**8.8 Frecuencia del control**

*Periodicidad con la que se realiza el control.*

**8.9 Automatización del control**

- **Manual:** Actividad que depende de la habilidad de la persona para prevenir o detectar errores ocurridos.
- **Dependiente de TI:** actividad que depende de la habilidad de la persona para prevenir o detectar los errores ocurridos utilizando información proveniente de un sistema.
- **Automático:** Actividad que es realizada internamente por el sistema.

**8.10 Registro de la identificación de controles existentes**

*Se realizará el registro respectivo de acuerdo al Anexo N° 2.*

**8.11 Valorización del Nivel de Riesgo**

Con los riesgos registrados, se procede a valorizarlos, analizando la probabilidad de su ocurrencia y calculando su respectivo impacto. Para ello se recomienda priorizar los riesgos antes de proceder con la definición de las acciones, siendo la Matriz de Calificación de Riesgos la forma más habitual para ello.

**8.11.1 Determinación de la Matriz de Calificación de Riesgos**

La Matriz de Calificación de Riesgos está formada por una cuadrícula con la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical y el impacto en el eje horizontal, de tal forma que los riesgos se distribuyan en base a éstas dos variables. Un riesgo se considera importante cuando tiene una probabilidad o un impacto elevado, lo que permite delimitar diferentes áreas dentro de esta matriz.

**TABLA N° 01 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS**

			Impacto		
			1	2	3
			Bajo	Medio	Alto
Probabilidad	Alto	3	3 Riesgo Moderado	6 Riesgo importante	9 Riesgo inaceptable
	Medio	2	2 Riesgo tolerable	4 Riesgo moderado	6 Riesgo importante
	Bajo	1	1 Riesgo aceptable	2 Riesgo tolerable	3 Riesgo moderado

A los ejes de probabilidad e impacto de la matriz se les ha asignado una escala. La definición de cada criterio se realiza a continuación:



**Referente a la probabilidad:**

- **Alto:** Es muy probable la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse.
- **Medio:** Es probable la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.
- **Bajo:** Es poco probable la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse.

**Referente al impacto:**

- **Alto:** Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la entidad.
- **Medio:** Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad.
- **Bajo:** Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la entidad.



**8.11.2** Determinación de la escala para determinar el nivel del riesgo

La Matriz de Calificación de Riesgos, bajo el enfoque de probabilidad e impacto, permite establecer una métrica que se evidencia en una escala. La escala se obtiene con el cruce de los ejes de Probabilidad e Impacto y se clasifican de la siguiente manera:

- **Riesgo inaceptable:** Se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Alta Dirección.
- **Riesgo importante:** Se requiere atención de la Alta Dirección. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los jefes de oficinas, unidades, entre otros.
- **Riesgo moderado:** Debe ser administrado con procedimientos normales de control. Su seguimiento se debe dar cada cuatro (04) meses.
- **Riesgo tolerable:** Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Se administra con procedimientos rutinarios. Su seguimiento se debe dar cada seis (06) meses.
- **Riesgo aceptable:** Riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.



**8.12** Establecimiento de las Estrategias de Control

Una vez que se han identificado, evaluado y valorizado los riesgos, se establece la estrategia de control, diseñada para mitigar o reducir su ocurrencia y proveer un nivel razonable de aseguramiento del cumplimiento de los objetivos. Cuando la situación lo amerite, se deberá realizar un análisis Costo – Beneficio con el fin de optar por la mejor alternativa.

Al identificarse el control, se debe tener en cuenta la frecuencia con la que se ejecutará, el (los) responsable (s) de ejecutar la actividad de control y las acciones que se realizan para mitigar los riesgos identificados. Para la identificación de los controles existentes se utilizará el formato establecido en el Anexo N° 2 de la presente directiva.



Adicionalmente, el riesgo residual, es decir el riesgo resultante después de la aplicación del control existente al riesgo inherente, podrá ser valorado tomando en consideración los riesgos inicialmente evaluados contra aquellas respuestas y acciones de control que minimizaron dicho riesgo. Para ello se tendrá que determinar la eficacia de las acciones de control implementadas, permitiendo determinar el adecuado riesgo residual.

**Los criterios de evaluación del riesgo residual serán los mismos que se aplican en el numeral 8.2 de la presente directiva.**

Cuando se definen estrategias de control sobre el riesgo, esa estrategia permitirá reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o su impacto; asimismo, en algunos casos, las estrategias de control logran incluso reducir el impacto y la probabilidad de un riesgo.

Luego de la identificación de controles existentes, se realizará un inventario de los riesgos sistemáticamente agrupados por tipo de riesgo y ordenado prioritariamente de acuerdo con el nivel de riesgos, a través de la Matriz de Riesgos, establecida como Anexo N° 3 de la presente directiva, donde adicionalmente se incluyen las acciones, los controles necesarios y los responsables de la implementación en respuesta al riesgo.

Finalmente, una vez identificadas las estrategias, éstas son incorporadas en el Plan de Gestión de Riesgos (ver Anexo N°4).

#### 8.13 Registro de la Matriz de Riesgos

Se realizará el registro respectivo de acuerdo al Anexo N° 3 de los siguientes campos:

- **Riesgo:** Nombre del riesgo.
- **Evaluación del riesgo inherente:** Resultado obtenido en la matriz de calificación de riesgo, entre impacto y probabilidad.
- **Control existente:** Actividad registrada en el Anexo N° 2.
- **Evaluación de riesgo residual:** Resultado después de la aplicación del control existente inherente.
- **Nivel de riesgo:** Escala en la que se sitúa el riesgo.
- **Acción:** Reducir o asumir o evitar o compartir.
- **Control necesario:** Controles necesarios a implementar, que se incluirán para dar respuesta al riesgo y su acción respectiva.
- **Responsable:** Quien debe diseñar el control necesario.

#### 8.14 Validación y Aprobación del Plan de Gestión de Riesgos

El Plan de Gestión de Riesgos, es la herramienta que permitirá a los órganos y unidades orgánicas realizar la gestión estratégica de los riesgos de fallas en los procesos que están bajo su mando. Asimismo, la metodología propuesta permite actualizar el plan según los cambios que se propicien internamente o en el entorno externo del IPD.

El Plan de Gestión de Riesgos es revisado, validado y aprobado por el responsable de cada órgano o unidad orgánica del IPD, quienes se encargan de su difusión y seguimiento.





**Título:** Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte

**Versión:** 2

**Página:** 12 de 14

*Con el Plan de Gestión de Riesgos aprobado, los responsables de los procesos identificados, serán los encargados de realizar las acciones definidas para el control y tratamiento de los riesgos.*

**8.15 Comité de Riesgos del IPD**

*Será responsable del seguimiento, implementación, mejoras del Plan de Gestión de Riesgo aprobado, así como de la revisión y actualización de toda la documentación de la gestión de riesgo que deba aplicarse al IPD.*

**9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de la Unidad de Organización y Métodos, será la encargada de absolver cualquier duda o consulta que surja respecto a la aplicación del presente instrumento.

**10 ANEXOS**

- Anexo N° 1: Registro de identificación de riesgos
- Anexo N° 2: Identificación de controles existentes
- Anexo N° 3: Matriz de riesgos
- Anexo N° 4: Plan de Gestión de Riesgos



**Anexo N° 1**

 <b>REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
Proceso:					
Subproceso	Objetivo del subproceso	Riesgo	Tipo de riesgo	Causas (factores internos y externos)	Efectos / Consecuencias

**Anexo N° 2**

 <b>IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES EXISTENTES</b>				
Riesgo	Descripción del Control Existente	Tipo de Control	Frecuencia del Control	Automatización del Control

**Riesgo:** Nombre del riesgo

**Anexo N° 3**

 <b>MATRIZ DE RIESGOS</b>										
Riesgo	Evaluación del Riesgo Inherente		Nivel de Riesgo	Control Existente	Evaluación del Riesgo Residual		Nivel de Riesgo	Respuesta al Riesgo		
	Probabilidad	Impacto			Probabilidad	Impacto		Acción	Control necesario	Responsable
	a	b	= (a) (b)	c	d	= (c) (d)				



